



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11.383/2.014.-
ARICA, 29 de Julio de 2.014.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2933/2008 de fecha 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 16 de Mayo de 2.014, de Delio Francisco Cepeda Gaubert, Cédula de Identidad N° 15.009.416-K, para instalar un kiosco suplementero, en la intersección de las calles Llacolen con Malalhue.-
- c) El Ordinario N° 1929/14 de fecha 22 de Julio de 2.014, de la Dirección de Obras Municipales, quien informa favorable la instalación del kiosco suplementero en la intersección de las calles Llacolen con Malalhue, de Arica.
- d) El Of. Público N° 830 de fecha 4 de Julio de 2.014, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien mediante autorización N° 282-2014 faculta la instalación del kiosco en Bien Nacional de Uso Público.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, a DELIO FRANCISCO CEPEDA GAUBERT, Cédula Nacional de Identidad N° 15.009.416-K, con domicilio en La Proveedora N° 3812 de Arica, para la instalación de un KIOSCO SUPLEMENTERO en un **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO

NOMBRE : **DELIO FRANCISCO CEPEDA GAUBERT**
R.U.T. : **15.009.416-K**
UBICACIÓN : **A 9.50 metros de la solera sur de calle Llacolen y a 3.00 metros de la solera nor poniente de calle Malalhue de Arica.**
TIPO KIOSCO : **SUPLEMENTERO**
DIFROL : **282-2014**
VALOR : **½ U.T.M. SEMESTRAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 60 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/BCA/MGF/MCC/mng